

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

YCP
HS
Jaramillo

Chepo, 04 de Mayo de 2023.

DRPE-518-2023.

Licenciado
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Estimado Licenciado Domínguez:

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0224-0504-2023**, del 05 de Abril de 2023, donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **“Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera El Llano-Puerto Cartí, Provincia Panamá y Comarca Guna Yala”** a desarrollarse en el corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá y corregimiento de Nargana, comarca de Guna Yala, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas. Por lo anterior descrito, se remite el **INFORME TECNICO N° SEIA-004-2023**, del 24 de Abril del presente año.

Sin más por el momento.

Silvana Herl
Licda. Silvana Herl
Directora Regional Encargada
Panamá Este

NJ/jj *Mallo*



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-004-2023.**

Tel. 296-7970

DATOS GENERALES

Proyecto:	Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera El Llano-Puerto Cartí, Provincia Panamá y Comarca Guna Yala.
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Categoría:	II
Consultor ambiental:	Cecilio Camaño; Registro: IRC-008-2011
Localización del proyecto:	Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, y corregimiento de Narganá, comarca Guna Yala.
Fecha de inspección:	20 de Abril de 2023.
Fecha de informe:	24 de Abril de 2023.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• José Jaramillo - por la Regional de Panamá Este- MIAMBIENTE.• Enrique Linares Por la Regional de Guna Yala.• Cecilio Camaño- Consultor Ambiental.• Yajaira Chung- Dirección Nacional de Evaluación• Karen Salazar - Dirección Nacional de Evaluación• Elys Ramírez- Cristian Mojica Parte de la Empresa Constructora.• Juan Andrade por parte del Ministerio de Obras Públicas.

OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera El Llano-Puerto Cartí, Provincia Panamá y Comarca Guna Yala.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar consiste en la construcción de una carretera de comunicación entre la provincia de Panamá y la Comarca Guna Yala. Esta nueva carretera se construirá sobre el trazado de la carretera existente, la cual tendrá una longitud aproximada de 38.7 kilómetros, la cual inicia en la intersección de la Carretera Panamericana (C.P.A.) con la entrada a la comunidad de El Llano, corregimiento del Distrito de Chepo (Provincia de Panamá), y termina en la entrada de la comunidad de Puerto de Cartí (corregimiento de Narganá, comarca Guna Yala).

Este proyecto es promovido por el Ministerio de Obras Públicas, a las condiciones que presenta la carretera existente, convirtiéndose en un peligro para la circulación vehicular, dada las condiciones geográficas sobre la cual hace su recorrido, siendo esta una de las únicas conexiones terrestres con la Comarca Guna Yala, la cual es muy transitada por turistas locales y extranjeros que visitan la comarca, debido a su cultura de islas y playas que se practica en esa región, lo cual se convierte en un importante desarrollo económico para esta región del país.

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera El Llano-Puerto Cartí, Provincia Panamá y Comarca Guna Yala.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Ambiente-Panamá Este

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-004-2023.**

Tel. 296-7970

METODOLOGÍA

El día 20 de Abril del 2023, partimos hacia el área del proyecto, en conjunto funcionarios de del Ministerio de Ambiente nivel central y el consultor ambiental por parte del promotor, a realizar una inspección ocular del sitio donde se desarrollará el proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera El Llano-Puerto Cartí, Provincia Panamá y Comarca Guna Yala.”. Promovido por El Ministerio de Obras Públicas.

Para esta inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para fotografiar, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano.

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO

El proyecto generará impactos tanto positivos como negativos; estos se presentarán especialmente en la etapa de construcción del proyecto. La mayoría de los impactos serán puntuales y temporales, sin embargo, se reconoce que es en la etapa de construcción cuando los impactos tienen la posibilidad de ser mitigados desarrollando medidas constructivas que tomen en cuenta las posibles afectaciones ambientales que pueden producirse. La descripción de dichos impactos se presenta a continuación.

- Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas
- Afectación de la calidad del aire por emisión de gases
- Aumento de los Niveles de Ruido y Vibraciones
- Contaminación del suelo por derrame de combustible
- Contaminación del suelo por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos.
- Erosión y Aumento en la sedimentación.
- Alteración de la calidad de agua.
- Contaminación del agua por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos.
- Pérdida de la cobertura vegetal.
- Perturbación de la fauna silvestre.
- Incremento de la cacería furtiva.
- Pérdida de hábitat
- Generación de olores molestos
- Alteración a la salud de los trabajadores
- Alteración a los Moradores del área
- Generación de empleos
- Aumento de la economía local
- Cambio en el paisaje natural
- Afectación al Patrimonio Arqueológico.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-004-2023.**

Tel. 296-7970

tubos pluviales con sus cabezales, etc., por lo que la posibilidad de afectación del sitio por erosión queda extremadamente reducida. Indicar que otro método se puede utilizar, ya que la siembra de gramíneas puede demorar en establecerse.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

- Constitución Política de la República de Panamá de 1972, que en el Capítulo Séptimo del Título III en los artículos 114, 115, 116 y 117, recoge la política estatal en materia de ambiente y desarrollo, pudiendo indicarse, sin lugar a dudas, que el Estado panameño en materia de ambiente y desarrollo adopta constitucionalmente el criterio del desarrollo sostenible, es decir, la utilización de los recursos naturales garantizando su sostenibilidad y evitando su depredación.
- Ley N° 41 del 1 de Julio de 1998, Ley General Del Ambiente. Por la cual se dicta la y se crea la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, la cual genera las pautas para la política ambiental de Panamá y establece que la administración del Ambiente es una obligación del Estado, por lo tanto, la presente Ley establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.
- Ley No. 35 (30/junio/1978), por el cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.
- Acuerdo No. 116 (27/julio/2006). Por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
- Decreto Ley No. 35 (22/septiembre/1966), conocido como Ley General de Aguas, y sus reglamentos (Decreto Ejecutivo No. 70 y 55 de 1973 que reglamentan el procedimiento y las servidumbres en materia de agua).
- Ley No. 25 a través de la cual se crea el Ministerio de Ambiente que sustituirá a la Autoridad Nacional de Ambiente (ANAM).
- La Ley 30 exige que todas las propuestas de proyectos y/o actividades humanas que deterioren o afecten los recursos naturales y el ambiente físico, biológico y socioeconómico deben realizar y presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ante la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), que es la autoridad facultada legalmente para regular e implementar los requisitos que deben cumplir las evaluaciones ambientales.
- Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, en el cual se introducen los procesos de Evaluación del estudio de Impacto Ambiental.
- Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 que Modifica el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.
- Resolución N° AG- 0292-01 del 10 de septiembre de 2001. “Manual Operativo de Evaluación Estudios de Impacto Ambiental”.

Proyecto:Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera El Llano-Puerto Cartí, Provincia Panamá y Comarca Guna Yala.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Ambiente-Panamá Este

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-004-2023.**

Tel. 296-7970

- Ley No. 44 (5/agosto/2002), que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá.
- Ley No. 42 (27/agosto/1999), por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Resolución AG-0247-2005 (28/abril/2005), por la cual se adoptan de manera transitoria las tarifas por el derecho de Uso de Aguas. ANAM.
- Resolución de Gabinete N°110 de 6 de octubre de 2022, “Que declara de Estado de Emergencia Ambiental en las Provincias de Colón, Chiriquí, Panamá, Bocas del Toro y la Comarca Ngabe Bugle y Guna Yala, con las lluvias de carácter intenso que han afectado dichas áreas del país” (ver en anexos), y la Resolución N°D.M. 0182-2022 de 19 de octubre de 2022, “por la cual se adoptan medidas provisionales frente al estado de emergencia ambiental declarado para las Provincias de Colón, Chiriquí, Panamá, Bocas del Toro y la Comarca Ngabe Bugle y Guna Yala, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. J D -022-9 del 2 de agosto de 1994, Por medio de la cual se declara un área silvestre en el corregimiento de Narganá, ubicada de la comarca y reserva indígena de San Blas y se establecen otras disposiciones.
- Resolución JD-023-94 de 2 de agosto de 1994. Gaceta Oficial 25,116 de 7 de septiembre de 1999). Uno de los artículos de la Resolución dice que el área protegida será administrada por el Congreso General Kuna e INRENARE (actual Ministerio de Ambiente - MIAMBIENTE) apoyará técnica y administrativamente al área protegida.
- Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en el República de Panamá.

A. Reglamentaciones aplicables a Seguridad y Salud Ocupacional.

- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario.
- Decreto de Gabinete N° 68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
- Acuerdo N° 1 y N° 2 de noviembre de 1970 que establece las prestaciones de riesgo y el Programa de Riesgos Profesionales en la Caja del Seguro Social (CSS).
- Resolución N°41,039-2009 - J.D - de 26 de enero de 2009 - Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- Decreto 150 de 1971 Ruidos Molestos.
- Código del Trabajo Artículos 128 y 282.
- Decreto 252 de 1971 Legislación Laboral Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-004-2023.**

Tel. 296-7970

- Decreto N° 306 de 2002 (MINSA). Reglamenta la emisión de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales y ambientes laborales.
- Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- Decreto Ejecutivo No. 2 del 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- Decreto Ejecutivo 38 de 3 de junio de 2009. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores.

B- Patrimonio histórico:

- Ley 14 del 5 de mayo de 1982, por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración de los bienes patrimoniales de la Nación.
- Ley No. 58 de agosto de 2003, modificada parcialmente la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación.

C- Otras disposiciones:

- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (edición 2002), del Ministerio de Obras Públicas.
- Manual de Control del Tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras, del M.O.P- I edición - septiembre 2009.
- Normas para aguas residuales fundamentadas en la resolución de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias No.49 del 2 de febrero del 2000, No.350,351 y 352 del 26/772000.
- Decreto Ejecutivo No. 55 del 13 de junio de 1973, que reglamenta la servidumbre de aguas.
- El Decreto Ley No.35 del 22 de septiembre de 1966, sobre Uso de las Aguas, en el artículo 15, indica que, el derecho de uso sobre las aguas implica también la posibilidad de descargar aguas usadas o servidas en los cursos naturales.
- Resolución N° AG- 0292-01 del 10 de septiembre de 2001. Manual Operativo de Evaluación Estudios de Impacto Ambiental.
- Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966. Ley de Aguas, Concesiones y permisos de Agua.
- Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal, Artículo 23 y 24 sobre protección de bosques de galería, en áreas adyacentes a lagos, lagunas y ríos.
- Decreto Ejecutivo 23 de 1967, Protección de la Vida Silvestre.
- Ley N° 44 del 8 de agosto de 2002, que establece el Régimen Administrativo Especial para el Manejo y Conservación de cuencas Hidrográficas en la República de Panamá.
- Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativas a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Ley Orgánica 16 de septiembre de 1953, mediante la cual se organiza la Comarca de San Blas.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-004-2023.

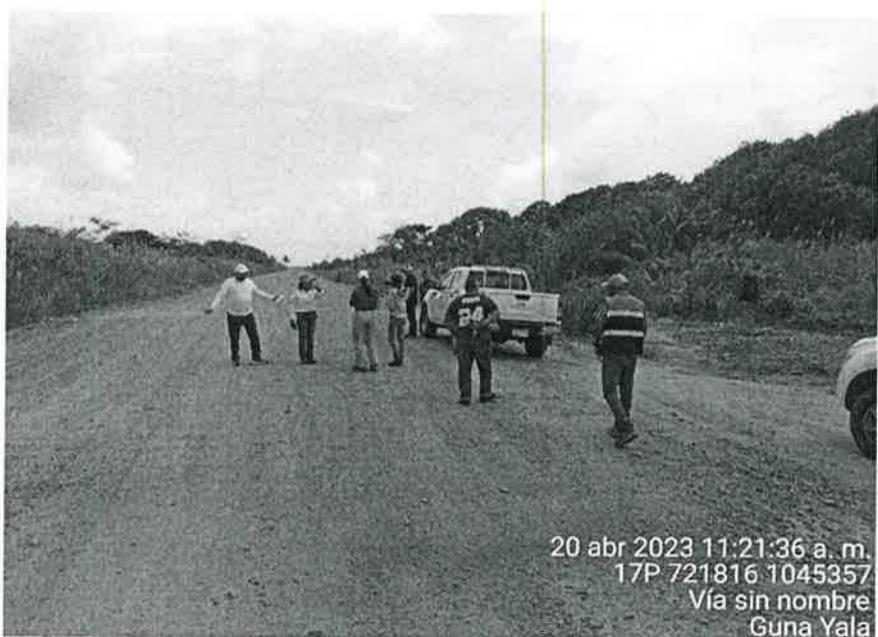
Tel. 296-7970

Foto N° 3

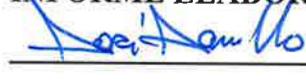


En la Foto N° 3 y 4 se observa las pendientes que tiene esta carretera igualmente el ultimo punto de la construcción al puerto Llano Cartí.

Foto N° 4



INFORME ELABORADO POR:




CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

JOSE A. JARAMILLO A.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 6,932-12-M17 *

José Jaramillo

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera El Llano-Puerto Cartí, Provincia Panamá y Comarca Guna Yala.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Ambiente-Panamá Este